

POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y PARTES VINCULADAS

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Dirección de Auditoría Interna	Consejero Delegado	Consejo de Administración



Neinor
H O M E S

Control de revisiones		
Revisión	Fecha*	Descripción modificaciones
1.00	15/07/2015	Versión inicial de la Política
1.01	06/09/2015	Cambios menores
1.02	28/02/2018	Nota aclaratoria del alcance y de la definición de partes responsables. Incorporación en el proceso de revisión de las operaciones al Comité de Seguimiento y Control

*Fecha del Comité en el que se presenta el procedimiento para su aprobación

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Definiciones	3
3. Alcance	4
4. Requisitos para ejecutar una operación de parte vinculada	4
4.1. Procedimiento para ejecutar una operación de parte vinculada	4
4.1.1. <i>Requisitos obligatorios</i>	4
4.1.2. <i>Operaciones que requieren aprobación del Consejo de Administración</i>	5
4.1.3. <i>Procedimiento para la aprobación de Operaciones de Partes Vinculadas</i>	6
4.1.4. <i>Aplicación de la igualdad de trato para conflictos entre accionistas interesados</i>	8
4.2. Obligaciones de información	8
Anexo 1. Definición de partes vinculadas (Art. 2 Orden EHA 2050/2004)	9
Anexo 2. Ejemplos de partes vinculadas de Neinor Homes	11
Anexo 3. Ejemplos de operaciones de partes vinculadas según la Orden EHA 3050/2004	13
Anexo 4. Resumen sobre las obligaciones de reporting de Gobierno	14

1. Introducción

El objetivo de esta Política de Conflicto de Interés y Partes Vinculadas (en adelante, la política) consiste en establecer los criterios y procedimientos para aprobar las Operaciones con Partes Vinculadas por el Consejo de Administración de Neinor Homes, S.A. (en adelante, “Neinor Homes” o la “Compañía”).

2. Definiciones

A continuación, se define el glosario de términos utilizados para el propósito de esta política:

Partes vinculadas: Se considerará que una de las partes está relacionada con la otra cuando una de ellas, individualmente o en un grupo¹, ejerza o tiene la posibilidad de ejercer, directa o indirectamente, o en virtud de acuerdos entre accionistas, o tiene una influencia importante en la toma de decisiones financieras u operativas de la otra parte.

[Anexo I](#) de esta política incluye el artículo 2 de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de Operaciones de Partes Vinculadas que menciona que las sociedades emisoras de valores admitidos a cotización en mercados secundarios oficialmente mantendrán una relación genérica de partes vinculadas.

[Anexo II](#) de esta política contiene una lista de ejemplos de lo que puede considerarse parte vinculada en Neinor Homes.

Operaciones de Partes Vinculadas²: Cualquier operación entre partes vinculadas.

[Anexo III](#) de esta política contiene una lista de ejemplos de lo que se puede considerar operación de parte vinculada de acuerdo a la Orden EHA/3050/2004.

Partes Responsables: Miembros del Consejo de Administración de Neinor Homes, así como aquellos que sean considerados personal clave de la organización como son los responsables de departamento y cualquier persona que cuente con acceso a información

¹ El Grupo de Sociedades comprende a la Sociedad y a cualquier otra Sociedad dependiente y perteneciente a su mismo Grupo de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

² Definición de operaciones de partes vinculadas permite comparaciones sobre regulaciones y puede variar el alcance de aplicación del desempeño basado en la naturaleza de la obligación legal (por ejemplo, impuestos, contabilidad, mercantil, quiebra). A efectos de la presente Norma, se ha utilizado como referencia la definición incluida en el Decreto EHA / 3050/2005, de 15 de septiembre, sobre la información sobre operaciones con partes vinculadas realizada por sociedades emisoras de valores admitidos a cotización en mercados secundarios oficiales). Esta Norma se refiere únicamente al ámbito corporativo y no debe tomarse como referencia para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las normas tributarias y contables sobre la ejecución de transacciones con partes relacionadas.

privilegiada o que trabaje con terceros externos que reciben esta información para la ejecución de sus funciones³.

Accionistas significativos: Comprende los accionistas cuya participación accionarial en el capital social de Neinor Homes sea igual o superior al 3% o que tengan la capacidad de control directo o indirecto de la compañía, mediante la firma de contratos significativos con capacidad de influencia en la gestión financiera u operativa de la compañía.

3. Alcance

Esta política es aplicable a las Partes Responsables y se aplicará como parte del proceso de revisión, aprobación o ejecución de las Operaciones de Partes Vinculadas tanto del perímetro de activos inmobiliarios de Neinor Homes como activos propiedad de terceros que son administrados y gestionados por la Compañía (Servicing).

4. Requisitos para ejecutar una operación de parte vinculada

4.1. Procedimiento para ejecutar una operación de parte vinculada

4.1.1. Requisitos obligatorios

- i. Las Partes Responsables de Neinor Homes se abstendrán de participar y/o asistir a la aprobación y/o ejecución de cualquier Operación con Partes Vinculadas que pueda resultar en un conflicto de interés⁴. Un conflicto de interés se define como una situación en la que una persona y/o entidad voluntariamente, se coloca en una posición en la que el propietario o la persona en la que delega la responsabilidad entra en conflicto con sus propios intereses, tanto en términos de su propio progreso como en la protección de algún interés.
- ii. En relación a la comercialización de activos gestionados de Servicing y activos propios, las Partes Responsables velarán porque los activos gestionados reciban un trato igualitario respecto de los activos inmobiliarios propiedad de

³ Según el artículo 7 del Reglamento comunitario 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado, se considera información privilegiada a toda información de carácter concreto que se refiera directa o indirectamente a uno o varios valores negociables o instrumentos financieros, o a uno o varios emisores de los citados valores negociables o instrumentos financieros, que no se haya hecho pública y que, de hacerse o haberse hecho pública, podría influir o hubiera influido de manera apreciable sobre su cotización en un mercado o sistema organizado de contratación.

⁴ En caso de duda sobre la existencia de una situación de conflicto de interés y/o si la transacción que se pretende realizar se califica como operación vinculada, se consultará a la Dirección Legal y la Dirección de Cumplimiento.

Neinor Homes y/o sus clientes, evitando de esta forma que se produzca ningún tipo de ventaja para la Compañía y/o sus Partes Vinculadas, debido a la desigual distribución de la información y/o el uso inadecuado de información comercial de carácter confidencial.

- iii. Las Partes Responsables informarán y proveerán evidencia documental a la Directora de Cumplimiento y a la Directora Legal de Neinor Homes sobre cualquier operación de partes vinculadas que pueda ser identificada durante el desempeño de sus funciones en Neinor Homes.
- iv. Las Operaciones con Partes Vinculadas se llevarán a cabo en circunstancias objetivas a valor de mercado y se justificarán por ser de interés general para Neinor Homes y sus accionistas⁵.

4.1.2. Operaciones que requieren aprobación del Consejo de Administración

La justificación de la decisión adoptada en relación con la Operación con Partes Vinculadas debe ser documentada por la Parte Responsable correspondiente. Cualquier valoración relacionada con el valor de mercado debe estar respaldada por la documentación pertinente. Dependiendo de las circunstancias, puede ser necesario el uso de un experto independiente. Las siguientes Operaciones de Partes Vinculadas deben ser autorizadas por el Consejo de Administración:

- i. Cualquier operación entre la compañía y un accionista significativo; y
- ii. Cualquier otra Operación de Partes Vinculadas, con la excepción de aquellas que se encuentren en las siguientes condiciones:
 - a. Las operaciones se han realizado con condiciones de mercado que hubieran aplicado muchos otros clientes.
 - b. Las operaciones se han realizado a precio de mercado, el cual ha establecido la compañía actuando como proveedor del bien o servicio.
 - c. El valor de la operación no excede del 1% de la cifra de ingresos anual de Neinor Homes.

⁵ El concepto de valor de mercado se entenderá como "el que habría sido acordado por entidades o personas independientes en condiciones de competencia leal". Para obtener este valor, el párrafo 4 del artículo 16 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades ofrece un conjunto de medidas y directrices que conducen a obtener un valor de mercado de referencia.

4.1.3. Procedimiento para la aprobación de Operaciones de Partes Vinculadas

1. Cuando las Partes Responsables de la Compañía estén al tanto de una posible Operación con Partes Vinculadas, deberán informar a la Directora de Cumplimiento y a la Directora de Legal de Neinor Homes tan pronto como se den cuenta de la operación.

Si tras la revisión, se considera que es una Operación de Partes Vinculadas, la Parte Responsable deberá preparar un informe escrito dirigido a la Directora de Cumplimiento y a la Directora Legal para justificar que la operación se realiza en circunstancias de mercado y respeta el principio de igualdad de trato entre los accionistas.

2. Tras el análisis del informe de la operación por parte de la Dirección de Cumplimiento y la Dirección de Legal, se reportará la citada operación al Comité de Seguimiento y Control⁶ cuando se estime oportuno y en función de la relevancia de la misma.
3. Las operaciones que, a juicio del Comité de Seguimiento y Control, puedan resultar en un conflicto de intereses relevante, serán reportadas a la Comisión de Auditoría y Control (en adelante, la CAC). Los informes justificativos de las operaciones formarán parte de los documentos presentados a la CAC para su discusión. Todas las operaciones sin un informe adjunto sólo se presentarán a la CAC en circunstancias excepcionales y la razón para presentar tal operación se entregará al Comité de Seguimiento y Control, que lo remitirá a la CAC para su evaluación.
4. La Comisión de Auditoría y Control evaluará la operación y si procede podrá solicitar informes de expertos independientes. Cuando una operación pueda afectar a la igualdad de trato de los accionistas, se hará referencia al párrafo 4.1.4.
5. Una vez recibida la aprobación de la CAC, la operación se presentará al Consejo de Administración para su revisión y aprobación. Si el consejero tiene un conflicto de intereses relacionado con la operación, debe retirarse del proceso de toma de decisiones.

⁶ El Comité de Seguimiento y Control es un órgano interno de Neinor Homes formado por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Legal, la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Cumplimiento.

La aprobación de operaciones podrá ser delegada a la propia CAC en casos urgentes y la misma será ratificada posteriormente por el Consejo de Administración.

La Dirección de Cumplimiento de la Compañía llevará a cabo, al menos trimestralmente, (i) una revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Norma y (ii) la confirmación de que las operaciones han sido ejecutadas bajo los términos aprobados. Se proporcionará un informe en relación con la revisión al Presidente de la Comisión de Auditoría y Control.

La Comisión de Auditoría y Control puede solicitar aclaraciones sobre una determinada operación y/o solicitar documentación adicional para evaluar si la operación se ha realizado de acuerdo con los términos aprobados.

4.1.4. Aplicación de la igualdad de trato para conflictos entre accionistas interesados

A fin de garantizar la igualdad de trato entre los accionistas de Neinor Homes respecto a las oportunidades de negocio que puedan identificarse, se establecerán directrices para el caso en que más de un accionista significativo pueda estar interesado en actuar como suministrador/ prestador de servicios de dicha oportunidad de negocio, en relación con las actividades corporativas realizadas por dichos accionistas.

En caso de que Neinor Homes esté interesada en la compra de cualquier bien o transferencia de cualquier activo y/o la prestación de cualquier servicio y haya más de un accionista significativo interesado, se seguirán los siguientes pasos:

- i. Si un accionista significativo interesado en dicha oportunidad de negocio es informado al respecto, todos los accionistas deben ser informados también.
- ii. Si la selección de un proveedor de servicios se realiza mediante un procedimiento de subasta, se invitará a todos los accionistas interesados a asistir a la subasta.
- iii. Al seleccionar el proveedor el objetivo de Neinor Homes prevalecerá siempre.

4.2. Obligaciones de información

No obstante, a las obligaciones emanadas de la legislación tributaria⁷, Neinor Homes informará de las Operaciones Vinculadas en su informe anual. Es decir, las cuentas anuales de Neinor Homes incluirán el detalle de las Operaciones con Partes Vinculadas en relación con las Operaciones en el informe anual de acuerdo con los requisitos establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Como parte de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Control supervisará el proceso de redacción de dicha información, junto con la integridad de la información relativa a este asunto, garantizando el cumplimiento de los requisitos reglamentarios pertinentes.

[Anexo IV](#) incluye una breve descripción de la legislación que regula las obligaciones de informar sobre Operaciones con Partes Vinculadas.

⁷ La legislación incluye algunas excepciones al deber de información (i) sobre las operaciones entre empresas o entidades de un grupo consolidado, siempre que hayan sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de información financiera consolidada y formen parte del tráfico habitual de Las empresas o entidades en lo que respecta a sus objetivos y condiciones; y ii) en el caso de operaciones que, como parte del negocio o tráfico ordinario de la sociedad, se realicen en condiciones normales de mercado y sean de poca importancia, entendiéndose por aquellas cuya información no es necesaria para expresar una imagen real de la propiedad, la situación financiera y los resultados de la entidad.

Anexo 1. Definición de partes vinculadas (Art. 2 Orden EHA 2050/2004)

Segundo. Partes Vinculadas

1. Se considerará que una parte está relacionada con la otra cuando uno de ellos, o un grupo que actúa conjuntamente, ejerza o tenga la posibilidad de ejercer, directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre los demás; o tenga una influencia importante en la toma de decisiones financieras u operacionales de la otra parte.

Se prevé la existencia de control siempre que surja una de las hipótesis previstas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, de la Bolsa de Valores.

A efectos de esta disposición, se entiende por influencia significativa el poder de participar en las decisiones de política financiera y operativa de una entidad, pero no de control sobre esta entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Mercado Nacional de Valores.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá, salvo disposición en contrario del presente documento, la posibilidad de designar o destituir un consejero de la sociedad o de haber propuesto la designación o cese de un consejero de la sociedad.

2. Se considerarán Partes Vinculadas las siguientes:

- a. Las sociedades o entidades que, directa o indirectamente, a través de los consejeros, controlan, están controladas o están bajo el control común de la Sociedad que presenta el informe anual, incluidas las sociedades matrices o filiales.
- b. Las sociedades o entidades que, sin estar en los casos antes mencionados, ejercen una influencia significativa en la sociedad y las sociedades o entidades sobre las que ejercen una influencia significativa.
- c. Personas físicas con participación directa o indirecta en el derecho de voto de la sociedad que proporcione información anual, o en la sociedad matriz o en su filial, de forma que puedan ejercer una influencia significativa sobre una empresa u otra. Los familiares cercanos de las personas físicas que cumplan los requisitos antes mencionados también están incluidos dentro de esta categoría.

- d. Las personas físicas que tengan la autoridad y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de dicha empresa, directa o directamente, proporcionando información anual, incluidos los directores, personal clave de gestión y sus familiares cercanos, o cualquier otra persona que actúe en concordancia con el director o dicho personal. En este párrafo, se considerará que el personal directivo clave es el que se describe en el artículo 11.3 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
 - e. Las sociedades o entidades sobre las cuales cualquiera de las personas mencionadas en las secciones c y d puede ejercer una influencia significativa.
 - f. Empresas o entidades que comparten cualquier director o gerente clave con la empresa que proporciona información anual. No se considerarán partes vinculadas dos sociedades o entidades con un director en común, siempre que este directivo no ejerza una influencia significativa en las políticas financieras y operativas de ambas sociedades.
 - g. Personas consideradas parientes cercanos del representante o director de la empresa obligado a proporcionar información, cuando la empresa obligada a proporcionar información anual es una persona jurídica.
3. En este contexto, se entiende por pariente cercano o persona allegada lo siguiente:
- a. Cónyuge o persona con relación sentimental similar.
 - b. Ascendientes, descendientes, hermanos y sus cónyuges o personas con una relación sentimental similar.
 - c. Ascendientes, descendientes y hermanos de sus cónyuges o personas con una relación sentimental similar.

Anexo 2. Ejemplos de partes vinculadas de Neinor Homes

El propósito de este anexo es enumerar las partes que razonablemente se considerarán como Partes Vinculadas y/o en relación con las cuales se debe aplicar un análisis caso por caso. El listado no se tomará como una lista cerrada de todas las Partes Vinculadas de Neinor Homes.

Partes Vinculadas de Neinor Homes

- i. Directores, responsables de departamentos clave y consejeros o administradores de Neinor Homes⁸.
- ii. Todos los empleados de la Compañía y sociedades que tengan el control⁹ de Neinor Homes.
- iii. Personas allegadas con directores, responsables clave y consejeros o administradores de Neinor Homes.
- iv. Todas las sociedades que conformen el grupo consolidado de Neinor Homes.
- v. Accionistas que ejerzan el control de Neinor Homes y las sociedades filiales de estos accionistas.
- vi. Empresas pertenecientes al mismo grupo consolidado de filiales de Neinor Homes y sociedades que están bajo control común de Neinor Homes.
- vii. Accionistas significativos de Neinor Homes (a través de su participación directa o indirecta) y sus partes allegadas.
- viii. Personas físicas (y sus partes allegadas) con cualquier participación en los derechos de voto de la sociedad matriz de Neinor Homes de forma que les permita ejercer una influencia significativa¹⁰ sobre Neinor Homes.

⁸ Partes Vinculadas también significa cualquier otra persona física que, sin ser administradores o directores, tiene autoridad o responsabilidad en la planificación, gestión y control de las actividades de Neinor Homes.

⁹ Se presume la existencia de control según lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio en el que se establecen los supuestos en que un grupo de sociedades está obligado a presentar cuentas consolidadas. En particular, se presumirá la existencia de control cuando una empresa se encuentre en una de las siguientes situaciones con otra empresa:

- La empresa posee mayoría de votos.
- La empresa posee la facultad de designar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- La sociedad podrá tener, en virtud de acuerdos establecidos con otros socios, mayoría de votos.
- La sociedad ha designado, mediante el uso exclusivo de mayoría de votos, a los miembros del órgano de administración en el momento en que se formulan las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. Concretamente, esta circunstancia será de aplicación cuando la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, o su equivalente en la entidad dependiente, sean miembros del órgano ejecutivo o altos directivos de la sociedad dominante u otra dependiente de la misma.

- ix. Las sociedades o entidades sobre las que cualquiera de los mencionados en los apartados i), ii), vi) (limitados a aquellos accionistas que puedan ejercer influencia significativa sobre Neinor Homes) y vii) puedan ejercer una influencia significativa.
- x. Las compañías que compartan cualquier director o gerente clave con Neinor Homes, excepto si dicho director no ejerce una influencia significativa en las políticas financieras y operacionales de ambas compañías.
- xi. Cualquier sociedad o entidad que, sin estar en la categoría antes mencionadas, ejerza una influencia significativa sobre Neinor Homes.
- xii. Cualquier sociedad sobre la que Neinor Homes ejerza una influencia significativa¹¹.
- xiii. Cualquier otra Sociedad en la cual Neinor Homes (sociedad matriz o participadas) ejerza una influencia significativa, pero no el control (es decir, están fuera de los correspondientes grupos consolidados de filiales y sociedades matrices de Neinor Homes)¹².

¹⁰ Influencia significativa existirá en los siguientes casos:

- Cuando hay una posibilidad de nombramiento o cesión como miembro del Consejo de Administración o haber propuesto el nombramiento o cesión de un miembro del Consejo de Administración;
- Participación en los procesos de establecimiento de políticas, que incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;
- Operaciones de importancia relativa entre el inversor y la entidad participada;
- Personal clave compartido por las sociedades que intervienen en la operación; o
- Suministro de información técnica relevante.

¹¹ Aunque la Orden no lo menciona expresamente, creemos que es razonable tener el 3% como la tenencia mínima necesaria para que un accionista sea incluido en la categoría de "accionistas que ejercen influencia significativa" sobre Neinor Homes como se describe en la Orden. Sin embargo, es importante tener en cuenta que tales criterios difieren en cuanto al cumplimiento normativo. Para efectos de la regulación tributaria (Impuesto sobre Sociedades), se entenderá por partes vinculadas a los accionistas que posean un 5% o más de los derechos de voto o 1% en el caso de valores admitidos a cotización. En lo que respecta a la Ley de Quiebras, el accionista especialmente relacionado con las sociedades en quiebra se entenderá como aquellos accionistas que posean al menos el 10% del capital social de la sociedad declarada en quiebra o un 5% cuando se trate de una sociedad cotizada.

¹² Esto normalmente requerirá un análisis más detallado para cada caso particular (excepto cuando ya esté contenido en cualquiera de los casos antes mencionados).

Anexo 3. Ejemplos de operaciones de partes vinculadas según la Orden EHA 3050/2004

- i. Operaciones de compra o venta de productos terminados o no terminados y de activos tangibles, intangibles o financieros.
- ii. Operaciones de colaboración o gestión: prestación o recepción de servicios; acuerdos de colaboración; contratos de gestión; operaciones de investigación y desarrollo; acuerdos de licencia.
- iii. Operaciones corporativas o remuneradas: pago de dividendos y/o distribución de beneficios, remuneraciones y compensaciones, beneficios de planes de pensiones o seguros médicos, planes de derechos de opción, bonos convertibles y compromisos de venta u otras herramientas que podrían implicar una transferencia de recursos u obligaciones entre la empresa y la parte relacionada.

Anexo 4. Resumen sobre las obligaciones de reporting de Gobierno

4.1. Información de la Compañía

Artículo 114.2 Ley de Mercado de Valores (LMV): El informe de la Sociedad deberá incluir información sobre las operaciones realizadas por los consejeros de la Compañía durante el ejercicio al que se refieren las cuentas anuales, siempre que sean ajenas al curso normal de la actividad de la Sociedad o no se realicen en condiciones normales de mercado.

4.2. Información anual de Gobierno Corporativo

Artículo 116.4 LMV: El contenido mínimo del informe anual sobre el gobierno corporativo de las sociedades cotizadas incluirá, en todo caso, las operaciones de la sociedad con sus accionistas, directores y personal directivo clave y operaciones intergrupo¹³.

4.3. Información financiera periódica

Marco regulatorio: Artículo 35 LMV

4.3.1. Información Financiera

Orden EHA 3050/2004 regula la información sobre las Operaciones de Partes Vinculadas que se incluirá en los informes financieros de las sociedades cotizadas.

Artículo cuatro de la Orden establece que la información de Operaciones con Partes Vinculadas se desglosará de la siguiente forma:

- a. Operaciones con accionistas significativos de la compañía.
- b. Operaciones con administradores y directores de la compañía.
- c. Operaciones entre personas, compañías o entidades del grupo.
- d. Operaciones con otras partes relacionadas.

¹³ Este artículo se explica detalladamente en la Orden ECO / 3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el informe anual sobre el gobierno corporativo y otros instrumentos de información para sociedades cotizadas y otras entidades, y la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la SEC (CNMV) Modificada por la Circular 4/2007, de 27 de diciembre).

El párrafo c) es más amplio e incluye información relativa a las operaciones realizadas por empresas o entidades, a que se refieren las letras a) y b) de la sección 2 del párrafo segundo de la Orden, entre ellas o con:

- i. Compañías, entidades y personas referidas en los apartados c) y e) de la sección 2 del párrafo segundo de la Orden.
- ii. Entre compañías, entidades y personas referidas en los apartados d), e) y g) de la sección 2 del párrafo segundo de la Orden (ver [Anexo I](#)).

Circular 1/2005: Al preparar las plantillas de informes, las instrucciones para cumplimentarlas indican que, para los efectos del párrafo 4 c) de la Orden EHA / 3050/2004, las Operaciones con Partes Vinculadas serán informadas afectando especialmente a la entidad que informa o su grupo. El mismo uso es aplicable al párrafo 4 (d).

- - FIN DEL DOCUMENTO - -